



Lima, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/CM

VISTOS: El Memorando N° 000006-2022-DP/CM e Informe Técnico N° 00001-2022-DP/CM, de la Casa Militar; el Memorando N° 000488-2022-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000012-2022-DP/OGPM-BCA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000150-2022-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Casa Militar es el órgano de línea del Despacho Presidencial responsable de velar por la seguridad integral del Presidente de la República y su familia y Vicepresidentes; así como brindar protección en las actividades privadas o públicas dentro del país o en el exterior. Tiene a su cargo gestionar el adecuado funcionamiento de la residencia de Palacio de Gobierno;

Que, los literales a) y k) del artículo 44 del citado Reglamento, establece que la Casa Militar detenta entre otras funciones la de velar por la integridad física del Presidente de la República y su familia, Vicepresidentes de la República y la seguridad de las instalaciones del Despacho Presidencial y la de Conducir y ejecutar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional del Despacho Presidencial, en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Casa Militar mediante los Informes de Vistos, señala que en el año 2016 se formuló el último Estudio de Seguridad con el que cuenta Palacio de Gobierno y sus locales conexos, no existiendo un Plan de Seguridad que integre las operaciones de protección al Presidente de la República y su familia, así como las acciones de seguridad de las instalaciones, según los nuevos escenarios que se presentan en la actualidad; que los escenarios actuales de inseguridad, obligan a evaluar, reformular y adoptar de manera constante los procedimientos de seguridad, los cuales se deben materializar en los documentos de seguridad correspondientes; y, que producto del Estudio de Seguridad formulado, se han identificado nuevas amenazas y vulnerabilidades que pondrían en riesgo la seguridad del Presidente de la República, Familia Presidencia e instalaciones;

Que, el “Plan de Seguridad de Palacio de Gobierno y locales conexos”, tiene la calidad de información “Reservado”, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-PCM;

Que, el Plan de Seguridad de Palacio de Gobierno y Locales Conexos, permitirá integrar las operaciones de protección al Presidente de la República y su familia, así como las acciones de seguridad de las instalaciones, según los nuevos escenarios que se presentan en la actualidad, de forma tal que minimicen los riesgos y vulnerabilidades existentes, por lo cual es necesario su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 045-2019-SG de fecha 10 de octubre del 2019, el Jefe de la Casa Militar cuenta con la facultad delegada por parte del Secretario General para aprobar los Protocolos y/ Plan de Seguridad del Despacho Presidencial;

Contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y en uso de la facultad contenida en el artículo 2 de la Resolución N° 045-2019-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Plan de Seguridad de Palacio de Gobierno y Locales Conexos”, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión

Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación de la presente Resolución en la intranet y en la página web institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), manteniéndose el “Plan de Seguridad de Palacio de Gobierno y Locales Conexos” en Reserva y bajo custodia de la Casa Militar, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-PCM.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO MARISCAL QUIROZ
JEFE DE LA CASA MILITAR
Despacho Presidencial